Jn Dn Ygn.º Antonio de Ayala Roxo Cruz.º
dho Tn.º de Minas Supte Gen.l de las Rls Rs
Cervicios de Millones de ella Su Regnado y por el Sr
no Señor Dr

Hago Saber á los Señores Governador, Corx.r
Sub Thenientes Alcaldes mayores Ordinarios Dmas
Justicias Juezes de S. Mag.d de las Ciudades Villas Lu
gares deste Regnado, Subalternos Congregados anuales
Leales que deste cazan Como por el Siento hecho en
S. M. Dn Diego Ruiz de Villazan se ha mandado
en a Ordenanza de las Rls Alcavalas, Tercias que Nro Pnte
Percivto, Servicio Ordinario Extraordinario Dde
multicop, Derecho Servicio de millones Sumacho Emp.os D
Cuatro de Lasora Estanquillo de Tabacos Regnados y el
Sitio Congregados, por tiempo de quatro años que Coman
Principio en primero de Enero proximo que Viene de
mil Setecientos Diez Dos Cumpliran en fin de Dzbre
que Vendra de Mil Setecientos y Veinte Dos Segue
Selan dhos Congregados Rl Contrato de Alcavalas Tercias
Sumbencion para la administracion Venefficio D Re
benca de las expresadas Rentas por Dho Tiempo
de quatro años Dudosos que Subsigo dado en Arre
Cumplim.to Contrato con diciones Dellos y de las quales son
Como Siguen

Rl Ordn.

que Por q.to Congregados a manifestado La dificultad Observa
cion de Rl Servicio Ordinario Extraordinario Emp.o
Licios mayordomos de los Pueblos que no Segan